



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 109-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 21 de noviembre de 2016.

**VISTOS**

El Oficio N° 110-2016/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST de fecha 15 de noviembre del 2016, por el cual la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana solicita la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – Año 2016, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad sobre Contrataciones del Estado y por los motivos que expone;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, con la Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera N° 008-2016-CO-PC-UNF de fecha 20 de enero del 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Universidad Nacional de Frontera (La UNF en adelante) para el año fiscal 2016, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

**Quinto.-** Que, el PAC ha sido modificado mediante la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 048-2016-CO-PC-UNF, de fecha 29 de abril del 2016 que aprobó la primera modificación y, según la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 074-2016-CO-PC-UNF, del 25 de agosto del 2016 que aprobó la segunda modificación;

**Sexto.-** Que, mediante la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 066-2016-CO-PC-UNF, de fecha 12 de julio del 2016, que aprobó el Expediente Técnico de la Obra denominada "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera";

**Séptimo.-** Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 080-2016-CO-PC-UNF del 19 de setiembre del 2016, se aprobó la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la obra mencionada en el considerando precedente, por el monto de S/3'621,728.74 (Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Veintiocho y 74/100 Soles), correspondiente obras civiles, mobiliario y equipamiento, con precios referidos al mes de Agosto del 2016 y con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

**Octavo.-** Que, en su artículo segundo la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 080-2016-CO-PC-UNF, se resuelve autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar la modificación presupuestaria pertinente para garantizar el financiamiento de los componentes del proyecto de inversión de acuerdo al valor referencial determinado en el Expediente Técnico, con cargo a la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados, del presupuesto del año fiscal 2016;

**Noveno.-** Que, con el Informe N° 363-2016-UNF-OGIMSG, la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales alcanza a la Oficina General de Administración, los Términos de Referencia para la contratación de la ejecución de la Obra denominada "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera" – SNIP N° 213281; documento que ha sido derivado por la Oficina General de Administración, mediante Carta N° 093-2016-OGA-UNF a la Oficina de Abastecimiento;

**Décimo.-** Que, lo manifestado en los considerandos precedentes obliga la ejecución de una Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16°, literal a) de la ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2016 y Artículo 22° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

**Décimo Primero.-** Que, el Reglamento, en el Artículo 6° referido a la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el segundo y tercer párrafo dispone que: una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva; asimismo señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

**Décimo Segundo.-** Que, lo mencionado en el considerando precedente, es concordante con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD que dicta disposiciones sobre el Plan Anual de Contrataciones, en la cual entre otros aspectos señala que "el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial"; asimismo señala que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC" y, así mismo que "En el caso que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 109-2016-CO-PC-UNF**

Sullana, 21 de noviembre de 2016.

se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión".

**Décimo Tercero.-** Que, con la finalidad de atender la necesidad para lo cual se cuenta con el presupuesto respectivo, debe modificarse el PAC 2016 de la UNF, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Modificación	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cantidad	Valor Estimado. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
INCLUIR	1 - Licitación Pública	3 - Obras	Obra "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", - SNIP N° 213281.	1	3'621,728.74	5- Recursos Determinados	11- Noviembre	Procedimiento Clásico.

**Décimo Cuarto.-** Que, es necesario aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2016 de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento, mediante el documento de vistos;

**Décimo Quinto.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Proveído N° 1408-2016-UNF-CO-P;

**Décimo Sexto.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2016 de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana - Pliego 548 - Unidad Ejecutora 1373, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, de acuerdo a las siguientes precisiones:

Tipo de Modificación	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cantidad	Valor Estimado. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
INCLUIR	1 - Licitación Pública	3 - Obras	Obra "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", - SNIP N° 213281.	1	3'621,728.74	5- Recursos Determinados	11- Noviembre	Procedimiento Clásico.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, proceda a publicar la presente Resolución en el SEACE- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE** de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, para los efectos de su competencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.**

(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz: Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL